

Plantilla de Personal de OAAA Fundación Residencia La Solana
PERSONAL LABORAL FIJO número plazas
Dirección-Administración 1 plaza
Gerocultores 5 plazas
PERSONAL LABORAL EVENTUAL NÚMERO PLAZAS
Gerocultores 6 plazas
Cocineros 2 plazas
Auxiliar de cocina 1 plaza
Auxiliar de rehabilitación 1 plaza
Sustituciones 4 plazas
Resumen
Total Funcionarios Carrera: 0 plazas
Total Personal Laboral: 6 plazas
Total Personal Laboral Eventual: 14 de plazas

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En ARIÑO, a 10 de octubre de 2013.- Presidente, JOAQUIN NOE SERRANO

Núm. 55.765

COMARCA CUENCAS MINERAS

Por Acuerdo Plenario, de fecha 24 de octubre de se aprobaron las bases para la creación de una bolsa de trabajo para la contratación con carácter temporal de auxiliares de ayuda a domicilio para la Comarca Cuencas Mineras.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

BASES PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA CONTRATACIÓN CON CARÁCTER TEMPORAL DE AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO PARA LA COMARCA DE CUENCAS MINERAS

1.- OBJETO

Es objeto de la presente convocatoria la creación de una bolsa de trabajo de Auxiliares del servicio de Ayuda a Domicilio en la Comarca de Cuencas Mineras.

El contrato se realizará de acuerdo con la legislación vigente en la modalidad de contrato laboral eventual a tiempo parcial.

La jornada laboral podrá ampliarse o reducirse dentro de su carácter parcial, en función de las necesidades del servicio. La distribución del cómputo de horas semanales se realizará en función de las necesidades del servicio con la modalidad de jornadas intensiva y/o jornada partida (y/o por turnos, incluyendo en la jornada habitual la prestación de servicios en sábados, domingos y festivos.)

Las funciones a desempeñar serán las propias de un Auxiliar de Ayuda a Domicilio, conforme el reglamento del Servicio de Ayuda a Domicilio de la Comarca Cuencas Mineras en los programas o servicios que desarrolla o pudiera desarrollar el Centro de Servicios Sociales Comunitarios.

2.- REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos en la presente convocatoria, los aspirantes deberán reunir todos y cada uno de los siguientes requisitos, referidos al último día del plazo de presentación de instancias:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. En caso de tratarse de extranjeros no comunitarios, deberán tener autorización en vigor para trabajar, que les permita incorporarse inmediatamente al puesto de trabajo.

b) Tener cumplidos los 16 años de edad y no haber alcanzado la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad, el título de Estudios Primarios o equivalente. Además, deberá estar en posesión del Certificado de profesionalidad de Atención Sociosanitaria a Personas en domicilio o del Certificado de Profesionalidad de Atención Sociosanitaria a personas dependientes en Instituciones Sociales,

o en su defecto, para la acreditación de este requisito, estar en posesión de la titulación de Formación Profesional de Técnico de Cuidados Auxiliares de Enfermería o Ciclo Formativo de Grado Medio, Técnico de Atención Sociosanitaria o Título de PF I de Técnico Auxiliar de Enfermería, Técnico Auxiliar de Clínica o Técnico Auxiliar de Psiquiatría (rama sanitaria).

d) Estar en posesión del permiso de conducir, clase B y aceptar la obligatoriedad de cumplir con el carácter itinerante del puesto de trabajo, debiendo realizar los desplazamientos por sus propios medios.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

f) No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitación física o psíquica que impida el normal desarrollo de las funciones propias del puesto.

3.- PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

Las instancias solicitando tomar parte en el procedimiento convocado, se presentarán según modelo que aparece en el Anexo I de las presentes bases, en el plazo de 20 días naturales desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel y se dirigirán al Sr. Presidente de la Comarca de Cuencas Mineras.

Los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones fijadas para el puesto de trabajo que se convoca y que aceptan íntegramente el contenido de las presentes bases.

Las instancias podrán presentarse en el Registro de la Comarca convocante o en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

Junto a la instancia se adjuntará:

-Fotocopia compulsada del DNI, NIE o documentación equivalente en vigor.

-Fotocopia compulsada del Permiso de Conducir en vigor.

-Fotocopia compulsada de la titulación exigida para tomar parte en el proceso o resguardo acreditativo de haberla obtenido. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse fotocopia de la credencial que acredite su homologación en España.

-Fotocopias compulsadas de los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen, conforme a lo previsto en estas bases.

-Titulaciones académicas relacionadas con las funciones de Auxiliar de Ayuda a Domicilio.

-Para los cursos de formación: certificado de asistencia con especificación de las materias tratadas, nombre del curso, fechas en que se desarrolló, número de horas e institución que lo impartió.

-La experiencia profesional se acreditará mediante informe de vida laboral del INSS y contrato de trabajo certificado emitido por el órgano competente de la empresa o de la Administración correspondiente donde se desarrolló la actividad profesional, en el que se especifique: puesto desempeñado, tipo de contrato y fechas entre las cuales se ocupó el puesto.

-Informe médico del solicitante que acredite no padecer enfermedad, ni estar afectado por limitación física o psíquica que impida el normal desarrollo de las funciones propias del puesto emitido por facultativo.

Los documentos en los que no se especifiquen horas, tipo de jornada u otros conceptos necesarios para su correcta valoración, así como los méritos que se aleguen y no se justifiquen debidamente en la documentación presentada, no serán objeto de valoración.

Para que sean tenidos en cuenta, los documentos se presentarán en castellano. Los documentos redactados en idioma distinto a éste, acompañarán copia traducida por traductor jurado respecto de los requisitos y méritos acreditados.

No se admitirá documentación presentada una vez expirado el plazo para la presentación de instancias.

4.- ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DE ASPIRANTES:

La lista provisional de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios de la Comarca de Cuencas Mineras sita en la Calle Constitución, s/n del municipio de Utrillas, en el plazo de diez días naturales, a contar desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias.

Dentro de los diez días naturales siguientes a dicha publicación se podrán efectuar reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos, así como solicitar la subsanación de errores materiales, y, si transcurriesen éstos sin que se formule reclamación alguna, la lista se elevará a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán excluidos de las pruebas.

5.- VALORACION DE MERITOS:

5.1. Experiencia profesional.

La puntuación máxima por experiencia profesional será de 7 puntos.

La valoración de los servicios prestados se hará de la siguiente forma:

- Por los servicios prestados como personal laboral o funcionario en cualquier Administración Pública como Auxiliar del Servicio de Ayuda a Domicilio: 0,15 puntos por mes trabajado a jornada completa y 0,10 puntos por mes a jornada parcial.

- Por los servicios prestados como Auxiliar del Servicio de Ayuda a Domicilio en otra entidad o empresa privada: 0,07 puntos por mes trabajado a jornada completa y 0,04 puntos por mes a jornada parcial.

5.2. Formación:

La puntuación máxima por formación será de 3 puntos y se valorará de la siguiente forma:

Formación reglada:

Grado medio o sus equivalentes en Formación Profesional (Técnico en Atención Sociosanitaria, Auxiliar de Enfermería, Clínica o equivalente así como el Certificado de Profesionalidad de Atención Sociosanitaria o Atención a Personas en Domicilio o en Instituciones): 1 punto por titulación acreditada.

No se valorará el Título presentado como requisito para el acceso de la convocatoria.

Formación No reglada:

Se valorarán los cursos de formación desarrollados por las Administraciones Públicas, Sindicatos o entidades homologadas, relacionados con el puesto de trabajo objeto de la convocatoria de la siguiente forma:

-Cursos entre 10 y 20 horas: 0,02 puntos

-Cursos entre 21 y 40 horas: 0,05 puntos

- Cursos entre 41 y 80 horas: 0,1 puntos

- Cursos entre 81 y 100 horas: 0,2 puntos

- Cursos de más de 100 horas: 0,3 puntos

El Tribunal se abstendrá de entrar a valorar aquellos cursos de formación y perfeccionamiento que no hubieran sido impartidos por los citados centros o, aun siéndolo, no guarden relación directa con las funciones atribuidas a un auxiliar de ayuda a domicilio.

Para cursos cuya duración venga expresada en créditos se establecerá una equivalencia de 10 horas por crédito.

6.-COMPOSICION DEL TRIBUNAL CALIFICADOR:

El tribunal, que será nombrado por el Presidente de la Comarca de Cuenca Mineras, procederá a la valoración de meritos alegados en la fase de concurso. Estará constituido por un Presidente y 2 vocales, uno de los cuales actuará como secretario. Todos ellos pertenecientes a la Administración Pública.

La composición del Tribunal deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. Todos ellos deberán tener una titulación igual o superior exigida para el puesto de trabajo convocado.

7.- FORMACION DE LA BOLSA DE TRABAJO Y FUNCIONAMIENTO

Concluida la valoración, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Comarca Comunidad de Cuenca Mineras anuncio relativo a la formación de la bolsa y orden de los aspirantes que la compongan.

Cuando las necesidades del Servicio así lo requieran, se procederá al llamamiento de las personas que integren la Bolsa, por el orden de puntuación obtenida.

En el caso de que un aspirante esté seleccionado para ocupar temporalmente dos o más puestos de los ofertados en la Bolsa de trabajo, se le permitirá optar por uno de ellos.

Obtenida la conformidad del interesado a quien corresponda el puesto, se procederá a su contratación laboral dejándose constancia en el expediente de los cambios que como consecuencia del llamamiento se hayan producido en la correspondiente lista.

Los aspirantes a los que se oferten trabajos temporales deberán manifestar su opción en un plazo máximo de 24 horas desde que se efectúe el llamamiento.

La comunicación se hará por vía telefónica; para su localización se realizarán 3 llamadas, para lo cual los aspirantes deberán indicar al menos un teléfono de contacto.

A efectos de establecer la comunicación:

· Si un familiar o persona distinta al aspirante fuese el que contestase a la oferta formulada telefónicamente, se entenderá que será el responsable de notificarla al seleccionado.

· En ausencia de respuesta, bastará para entender realizado el contacto telefónico dejar recado en el contestador automático o buzón de voz.

La persona encargada de estas notificaciones dejará constancia de las mismas, con indicación de fecha, hora o sistema de contacto en el archivo relativo a Bolsa de auxiliares.

Cuando un aspirante renuncie a la oferta de un contrato se le penalizará pasando al último puesto de la lista, salvo en los siguientes supuestos:

a) Encontrarse prestando servicios en otra entidad, ya sea Administración Pública o empresa privada.

b) Encontrarse en situación de enfermedad que impida el desempeño del puesto de trabajo.

c) Maternidad o riesgo durante el embarazo de la mujer trabajadora.

La razón justificativa de la renuncia deberá ser acreditada documentalmente en la Comarca en el plazo de 3 días hábiles, desde la fecha de la comunicación de la oferta.

Una vez finalizado el contrato suscrito, el interesado se reincorporará a la Bolsa de trabajo en el puesto que le corresponda según su puntuación, sin que para ello sea necesaria comunicación alguna por parte de la persona interesada.

Cualquier interesado integrante de la lista podrá consultar ésta en todo momento, si bien los cambios en la misma no se notificarán personalmente.

8.-VIGENCIA

Esta bolsa permanecerá vigente hasta nueva convocatoria y dejará sin efectos cualquier otra bolsa que estuviese en vigor en la actualidad.

9.-RECURSOS Y LEGISLACIÓN APLICABLE

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de la actuación del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma previstos en la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1.998 de 13 de Julio, de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa.

Utrillas, a 28 de octubre de 2013.- El Presidente, José María Merino Abad.

ANEXO I MODELO DE INSTANCIA

D./D^a, con D.N.I. nº, domiciliado/a en, calle, nº, código postal y teléfonos de localización

EXPONE:

Que, enterado de la convocatoria de la Comarca de Cuencas Mineras para la creación de una bolsa de trabajo de Auxiliar de AYUDA A DOMICILIO,

DECLARA:

Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria y acepta íntegramente el contenido de las bases, no estando incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad para el ejercicio de puestos en el sector público, aportando en sobre cerrado, los justificantes de los méritos alegados.

Por todo lo expuesto,

SOLICITA:

Ser admitido en el proceso de selección convocado para la provisión de dicha bolsa, para lo que presento y firmo la presente solicitud.

En Utrillas, a de de